FIESTAS DE OCTUBRE GUADALAJARA

PFO/DJ/109/2017

CONTRATO DE PRESENTACIÓN ARTÍSTICA

En Zapopan, Jalisco a los 08 días del mes de agosto de 2017 ante los testigos asistenciales que al final suscriben, comparece por una parte **"Representaciones Artísticas Jeco, S.A. de C.V."**, representado en este acto por el C. , quien tiene poder suficiente y cumplido para contratar, con domicilio en la calle , C.P. , a quien en lo sucesivo se le denominará **"EL ARTISTA"**, y por otra parte, el **Patronato de las Fiestas de Octubre de la Zona Metropolitana de Guadalajara**, representado en este acto por la C. Martha Irene Venegas Trujillo, a quien en lo sucesivo se le denominará **"El PATRONATO"**, con domicilio en Av. Mariano Bárcenas, s/n, Colonia Auditorio en el Municipio de Zapopan, Jalisco, C.P. 45190, quienes celebran el presente contrato bajo las siguientes declaraciones y cláusulas:

DECLARACIONES

I. Declara **"EL ARTISTA"** a través de su representante:

a) Tener todas las facultades para promover, contratar y vender fechas de presentación denominada **"My Little Pony"**;

b) Que se encuentra registrado bajo el registro federal de contribuyentes: ; y,

c) Es su deseo celebrar el presente contrato conforme a las cláusulas previstas en el mismo.

II. Declara "El Patronato" a través de su representante:

a) Que es un Organismo Público Descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, tal como se acredita mediante Decreto número 13,601 del Congreso del Estado de Jalisco, mismo que ha sido reformado y adicionado por los Decretos 13,855; 16,450; y, 17,860, respectivamente.

b) Que el representante de **"EL PATRONATO"**, la C. Martha Irene Venegas Trujillo, se encuentra autorizada y facultada por la Junta de Gobierno de **"EL PATRONATO"** para contratar y obligarse a nombre del mismo.

c) Que **"EL PATRONATO"**, se encuentra debidamente inscrito ante el Registro Federal de Contribuyentes bajo la clave .

Ambas partes declaran que es su deseo celebrar el presente contrato de presentación artística a efecto de que **"EL PATRONATO"** contrate los servicios de **"EL ARTISTA"** para el evento **Fiestas de Octubre en su Edición 2017**, en el lugar, fechas y condiciones que más adelante se estipulan.

CLÁUSULAS

PRIMERA. "EL PATRONATO" contrata con **"EL ARTISTA"** la presentación de **"My Little Pony"** en el Auditorio Benito Juárez el día 1 de octubre de 2017 en horario de función de las 16:00 horas dentro de las **Fiestas de Octubre en su Edición 2017**.

SEGUNDA. "EL ARTISTA" realizará la presentación en 2 actos.

TERCERA. "EL PATRONATO" pagará a **"EL ARTISTA"** por su presentación, la cantidad de **$530,000.00 (Quinientos treinta mil pesos 00/100 M.N.)** más el Impuesto al Valor Agregado ("IVA"), es decir, la cantidad total de $614,800.00 (Seiscientos catorce mil ochocientos pesos 00/100 M.N.), mismos que deberán pagarse a la siguiente cuenta bancaria:

Banco:	
Cuenta:	
Clabe:	
Titular:	Representaciones Artísticas Jeco, S.A. de C.V.

Los pagos se realizarán de la siguiente manera:

JALISCO GOBIERNO DEL ESTADO

a) El 8 de agosto de 2017 se realizará equivalente a $159,000.00 (Ciento cincuenta y nueve mil pesos 00/100 M.N.) más IVA, equivalente al 30% del valor del contrato; y,

b) El 28 de septiembre de 2017 se realizará el finiquito al valor del contrato por la cantidad de $371,000.00 (Trescientos setenta y un mil pesos 00/100 M.N.) más IVA.

CUARTA. "EL PATRONATO" se obliga a lo siguiente:

a) A cubrir los pagos en las fechas especificadas y en caso contrario podrá cancelar la presentación y no está obligado a devolver pago alguno como penalización por incumplimiento;

b) El montaje dará inicio una vez terminado el evento que se tenga programado el día 28 de octubre de 2017, en el foro principal con la asistencia técnica de **"EL PATRONATO"**;

c) Proporcionar al artista una camioneta para uso interno con operador incluido tipo mudanza para las maniobras de montaje y desmontaje;

d) Proporcionar el escenario, iluminación, sonido, de acuerdo al raider del artista que es parte integral del contrato;

e) El pago de 2 autobuses de la empresa Otesa de la Ciudad de México a Guadalajara, hospedaje correspondiente a 1 habitación doble para operadores;

f) Catering para 32 personas, fruta de temporada, bocadillos, refrescos, sabores surtidos y agua sin gas;

g) Proporcionar 20 cortesías preferentes o VIP por función;

h) Se prohíbe utilizar la imagen de **"EL ARTISTA"** con patrocinadores;

i) Ingreso de producción (tráiler) por Calle Club Guadalajara donde se realizarán las maniobras de entrada y salida y esté despejado (no autos estacionados) a un costado de la entrada para el acceso a las instalaciones del Auditorio Benito Juárez, si el tráiler por esos motivos no puede ingresar al montaje de la presentación y no se inicie en la hora pactada las funciones, **"EL PATRONATO"** libera a **"EL ARTISTA"** de cualquier reclamo por no iniciar en lo programado; y,

j) **"EL PATRONATO"** se responsabiliza de que una vez montada la escenografía no será manipulado por personas ajenas a la producción.

QUINTA. "EL ARTISTA" se obliga a lo siguiente:

a) Presentarse en el lugar y hora estipulados, con el equipo de trabajo para presentación del evento;
b) Pagar los honorarios de toda la producción;
c) Pagar el servicio de la mudanza de la producción;
d) Permitir a **"EL PATRONATO"** la grabación de los primeros 5 minutos en fotos y video. Terminado el tiempo se tomarán las medidas necesarias para que se cumpla esta medida;
e) A estar en el foro destinado para su presentación, con el tiempo suficiente para el montaje y prueba de sonido para su inicio y al salir al escenario a la hora señalada en el presente contrato;
f) Ofrecer un show familiar; y,
g) Para efectos de publicidad, a la firma de este contrato a enviar material fotográfico en alta resolución o imágenes en formato jpg, dpis 300, así como su biografía y/o trayectoria y el raider correspondiente.

SEXTA. En caso de que **"EL ARTISTA"** incumpla con su obligación de presentarse, será acreedor a una pena convencional del 100% de la contraprestación establecida en el presente contrato.

SÉPTIMA. En el caso de presentarse circunstancias tales como daños en el inmueble debido a desastres naturales (terremoto, inundación, incendios, contingencias ambientales o de salud y cualesquier otra en que las autoridades municipales, estatales o federales dispusieran la cancelación del evento), ambas partes quedarían obligadas a reprogramar la fecha acordando ambas partes la disponibilidad **"EL ARTISTA"**, entendiendo, que los gastos que se hayan generado para la presentación se volverán a reprogramar en las condiciones originales.

OCTAVA. Todo el personal que acude con **"EL ARTISTA"** como parte de su equipo de apoyo técnico, artístico y logístico; es contratado por este, por lo que cualquier responsabilidad de tipo laboral, legal o médica, corre a cuenta de este; liberando a **"EL PATRONATO"** de dichos aspectos.

NOVENA. Si por causas imputables a **"EL PATRONATO"** no se pudiera llevar a cabo la presentación del evento, el mismo será acreedor a una pena equivalente al 50% de la contraprestación pactada en el presente contrato, debiendo **"EL ARTISTA"** devolver las cantidades excedentes, de ser el caso, en un plazo no mayor a 3 días hábiles contados a partir de dicha cancelación.

DÉCIMA. Las partes manifiestan que el presente contrato carece de cualquier vicio de consentimiento, error, dolo, mala fe, mala intención o cualquier otra falla que anule alguna de las cláusulas del presente documento.

DÉCIMA PRIMERA. Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, las partes es se someten a la jurisdicción de los Tribunales competentes al Municipio de Guadalajara, Jalisco, renunciando a cualquier fuero que por razón de domicilio presente o futuro llegara a corresponderles.

Leído que fue el presente contrato y enteradas las partes de su contenido, alcance y consecuencias legales, lo firman para constancia ante los testigos que al final se suscriben el día 8 ocho de agosto de 2017 dos mil diecisiete.

"EL ARTISTA"	"EL PATRONATO"
	Martha Irene Venegas Trujillo

TESTIGO	TESTIGO
Kara Brawns	